

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ROBERTO SAPORITO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15a. Nominación de la ciudad de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber: Que en autos ALVAREZ GRACIELA NOEMI s/Quiebra - Expte. 951/09, se ha dispuesto que el Martillero nombrado con oficinas en calle Córdoba 1147 Piso 8° Of. 10 de Rosario, proceda a vender en pública subasta el día Lunes 22 de Diciembre de 2014 a las Dieciséis Horas (22-12-26-14 hs. 16) o el día hábil siguiente de resaltar feriado el propuesto en la Asociación de Martilleros Entre Ríos 238 de Rosario, y con una base de \$ 150.000; de no haber postores y a continuación con retasa del 25% menos o sea \$ 112.500 tomándose esta como última base, de la que se partirá, El Siguiente Inmueble: Se trata de un inmueble ubicado en esta ciudad de Rosario calle Benito Juárez 2322 Piso 1º departamento 3 entre calles Santiago y Arlt unidad 29 parcela 01-03 ubicado en el Primer Piso superficie de propiedad exclusiva 64,18 m2 y superficie de bienes comunes 64,34 m2 valor proporcional en relación al conjunto 1,04%. Inscripto al Tomo 966 Folio 128 N° 373801 P.H. Rosario. Hipoteca: del 30/09/2008; por U\$S 5.500; a favor de Bachara Néstor Edgardo y San Martino Gustavo Gabriel e inscripta al Tomo 582 B Folio 195° 392024 hipotecas Rosario. El comprador deberá abonar en el acto de remate en efectivo, cheque certificado o valores ad-referendún del Martillero, el 10% de seña, mas el 3% de comisión al martillero, el saldo deberá al aprobarse la subasta. El inmueble saldrá a la venta bajo la condición que da cuenta el acta de constatación. Impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble son a cargo del comprador desde la fecha de la declaración de la quiebra, encontrándose agregados al expediente los informes previos, resolución nº 3438 del 10/11/14 que ordena esta subasta, títulos y demás constancias, por lo que no se admitirán reclamos una vez conferido en el remate. Para el caso que los montos a abonar por seña y/o comisión superen la suma de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse el pago, mediante cheque certificado, cheque cancelatorio o depósito por dicho monto previo al día de la subasta en el banco Municipal sucursal colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para dichos autos disposición Banco Central República Argentina A 5147 del 23-11-10. El inmueble será exhibido cinco días antes de la fecha de subasta en el horario de 9 a 10 horas. En caso de resultar inhábil el día fijado para la subasta o por razones de fuerza mayor la misma no puede llevarse a cabo el remate se realizará el siguiente día hábil y en las mismas condiciones. Este edicto será publicado cinco veces en el BOLETÍN OFICIAL en forma gratuita. Rosario, Secretaría, 9 de diciembre de 2014. Ma. Amalia Lartermo, secretaria subrogante.

S/C 249705 Dic. 15 Dic. 19

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y LABORAL

POR

LEANDRO G. MACAYA

Por orden del Sr. Juez del Juzgado Civil Comercial de la 2º Nominación, Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe, hace saber que en los autos: MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTÍN c/Otro s/Apremio Fiscal, Expte. N° 951/13, se ha dispuesto que el Martillero Leandro G. Macaya (Matrícula 1746-M-171/D.N.I. 24.980.285), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 15 de Diciembre de 2014 a las 10 hs., en las puertas del Juzgado Comunal de Puerto General San Martín, en caso de resultar el día señalado inhábil o feriado la subasta se efectuará el día hábil siguiente posterior a la misma hora y lugar, lo siguiente: El lote numero diez y seis, de la manzana numero siete, situado en la Colonia Jesús María, actualmente Distrito Puerto San Martín, Departamento San Lorenzo, el que según el plano del Ingeniero Antonio Hure, inscripto bajo el numero veintitrés mil ciento treinta y nueve, año mil novecientos cincuenta y nueve, esta ubicado a los treinta metros de la esquina Nor-Este de la citada manzana hacia el Oeste, de diez metros de frente al Norte, por treinta y ocho metros de fondo, con una superficie, de trescientos ochenta metros cuadrados; linda: al Norte, calle publica sin nombre, al Sud, con fondos del lote veinticinco, al Este, fondo de los lotes Veintiséis, Veintisiete y Veintiocho y parte del Veintinueve, y al Oeste, lote Quince. Inscripto al T° 125 F° 7 N° 105539 Departamento San Lorenzo. De no haber postores por la Base de \$ 495,10(A.I.I.), ni la retasa del 25%, saldrá a la venta por un 20% del avalúo fiscal como ultima base, debiendo publicarse los edictos respectivos en el BOLETÍN OFICIAL y los Estrados del Tribunal. Los impuestos, tasas y contribuciones (IVA y gastos centrales si correspondiere) que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos y tramites inherentes a la transferencia del inmueble e I.V.A. si

correspondiere, gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso, debiendo cumplimentarse con los dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco de Santa Fe Sucursal San Lorenzo N° 28 a la orden de este Juzgado y para estos autos. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos el martillero deberá oficiar al registro General a fin de que tome nota marginal de la realización de la subasta adjuntándose al efecto copia certificada del acta respectiva. Oficiese a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Atento la modificación introducida por el Art. 75 de la Ley 24.441 al art. 3936 del Código Civil, no procederá la compra en comisión. A los fines de exhibición del inmueble fíjense dos días hábiles anteriores al remate en el horario de 14 a 16 hs. y saldrá a la venta desocupado, conforme las actas de constatación obrantes en autos. El comprador deberá abonar el 20% del precio en el acto de subasta con más el 3% para el martillero interviniente y/o comisión mínima que corresponda. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado por cédula, luego de aprobada la subasta. Los autos deberán permanecer en Secretaria durante cinco días anteriores a la realización de la subasta (art. 494 CPCC) bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Informa, del Registro Gral. de la Propiedad: libre de Hipotecas e inhibiciones, pero sí el siguiente embargo: 1) por \$ 33112,98 insc. al T° 122 E F° 4318 N° 399790 de fecha 29/11/2013, de estos autos y juzgado. Todo se hace saber a los efectos legales. San Lorenzo, Diciembre de 2014. Dra. Graciela Fournier, Secretaria.

S/C 249761 Dic. 15 Dic. 17